



10986

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

W4357

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004637

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2571 de 27 de junio de 2014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2016, se declaró la disolución y liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil **TELECPROF CIA. LTDA.**, al encontrarse incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al doctor Diego Fabian Acuña Naranjo, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE el señor John William Hinojosa Redrovan, ingresó una solicitud con número de trámite 32718-0041-19, en la cual pide que se le nombre como liquidador de su representada, debidamente autorizado por el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta de 04 de junio de 2019;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. John William Hinojosa Redrovan, para el cargo de Liquidador de la compañía **TELECPROF CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

Disol. 5102
23-11-2016

Const 4166
10-12-2010
27-25-11-2010/



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



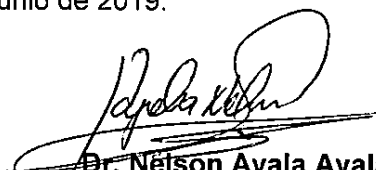
SUPERINTENDENCIA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con el contenido de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 10 de junio de 2019.


Dr. Néilson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros. Quito, a

13 JUN 2019 ✓


Sr. John William Hinojosa Redrovan
C.C. No. 1711991149

A MACR Exp. 64960 / Tr. 32718-0041-19

